

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio nro. 902

Expediente: 76001-33-33-009-2023-00048-00

Demandante: MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ Y OTRA
edwinabogado125@hotmail.com
miguel_betancourt02@hotmail.com

Demandados: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

REPARACIÓN DIRECTA

I. ANTECEDENTES:

El Despacho advierte que el término de traslado para contestar la demandada se encuentra vencido, razón por la que

Dispone

Primero: Tener por contestada en término la demanda por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali. Las excepciones formuladas se tramitarán en su debida oportunidad procesal.

Segundo: El llamamiento en garantía formulado por el Distrito Especial de Santiago de Cali, se tramitará en auto separado.

Tercero: Reconocer Personería al abogado Héctor Mario Valencia Arbeláez, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.690.200 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 71.831 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los términos y condiciones establecidas en el memorial poder que obra en el expediente virtual.

Cuarto: Informar a las partes que el expediente de la referencia, puede ser consultado de manera digital, en los siguientes hipervínculos:

- En SAMAI:
https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333009202300048007600133
- One Drive:
<76001333300920230004800 RD>

Notifíquese y cúmplase,



Juan Carlos Lasso Urresta

Juez